

AVISO No. 0778

01 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARLENE OROZCO CIFUENTES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2990 DEL 24 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **MARLENE OROZCO CIFUENTES**

Dirección de notificación usuario **LOTE 43 LAGOS DE IRAKA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 01 de Agosto de 2018

Señora:

MARLENE OROZCO CIFUENTES
LOTE 43 COND LAGOS DE IRAKA
Teléfono 3158858387
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2990 DEL 24 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0778 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 2990 DEL 24 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 130598”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS- 2990

Armenia, 24 de Julio de 2018

Señora

MARLENE OROZCO CIFUENTES

CONDOMINIO LAGOS DE IRAKA CASAS DEL CAMPO LT 43

Correo: marleneorozco11@gmail.com

Teléfono: 3158858387

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION 1638

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 02 de Julio de 2018, donde manifiesta que luego de la instalación del contador con contrato 137476, no se ha generado la facturación correcta, en innumerables ocasiones se ha acercado a la oficina ubicada en el CAM, y se le informo que el servicio aun no ha sido legalizado, correspondiente al predio ubicado en el **CONDOMINIO LAGOS DE IRAKA CASAS DEL CAMPO LT 43, Matricula 130598.**

Así mismo se le informa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en PAZ Y SALVO, en las obligaciones corrientes por conceptos de Acueducto y aseo, **Matricula 130598.**

Que se informa que mediante Oficio PQRDS 1443, con fecha de 30 de Abril de 2018, se reporto al Área de Control Perdidas, realizar retiro de medidor por chequeo, dado que mediante visita de verificación y los datos arrojados por el sistema interno de la entidad, se verifico que el aparato de medición presentaba una observación de FRENADO, **Matricula 130598.**

Dado lo anterior nos permitimos informarle que se oficio al área de Control Perdidas, encargados del retiro e instalación del aparato medidor, proceder a legalizar la instalación del medidor, por encontrarse en el término de los 3 años de garantía del funcionamiento del aparato medidor, posterior a su instalación, respecto del predio ubicado en el **CONDOMINIO LAGOS DE IRAKA CASAS DEL CAMPO LT 43, Matricula 130598.**

Que en cuanto al cobro del consumo se informa a la usuaria, señora **MARLENE OROZCO CIFUENTES**, que la entidad ha procedido a facturar conforme al promedio usuario, según lo establecido en la

Ley 142 de 1994, " cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales"

Se informa a la usuaria que posterior a la instalación del aparato de medición, la empresa proceda a facturar conforme a los consumos reales del inmueble, arrojados por el aparato de medición, respecto del predio ubicado en el **CONDominio LAGOS DE IRAKA CASAS DEL CAMPO LT 43, Matricula 130598.**

En los anteriores términos se entiende tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
Dirección Comercial